RESOLUCIÓN DNCP Nº 471 / 2016

POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES, SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO, SE DETERMINA EL PRECIO VIGENTE Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 8, 9 10 Y 11, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO Nº 10/2015 "ADQUISICIÓN DE FOCOS Y TUBOS FLUORESCENTES" CONVOCADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ID 301374.

Asunción, 16 de febrero de 2016.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 301374, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14, los Decretos N° 11193/07 y 1315/14, las Resoluciones DNCP Nº 628/2014, 814/2014, 2986/2014, 3569/15 y 190/16; y,

CONSIDERANDO: Que, por disposición legal, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Que, el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07, modifica el Artículo 5º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Decreto N° 11193/07, faculta al Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Central Normativa y Técnica, a implementar la Modalidad de Convenio Marco para la selección de proveedores requeridos por los organismos y entidades del Estado y Municipalidades.

Que, el Decreto Nº 1315/14 establece disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento de Convenio Marco, aprobado por el Decreto Nº 11193/2007, a ser efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público y faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a reglamentar y establecer las mejores prácticas a los fines del mismo.

Que, la Resolución DNCP Nº 628/2014, modificada parcialmente por las Resoluciones DNCP N° 814/2014 y 2986/2014, aprueba el reglamento del procedimiento de Convenio Marco para su efectiva implementación.

Que, por Resolución DNCP Nº 3569/2015, se autoriza la realización del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/15 para Convenio Marco de "*Adquisición de Focos y Tubos Fluorescentes*", a ser convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se designan a los miembros del Comité de Evaluación.

Que, por Resolución DNCP N° 190/16, se conforma un nuevo comité de evaluación, el cual, como encargado de la calificación de las ofertas, las ha analizado de acuerdo con los

Resolución DNCP Nº 471 /2016

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación, recomendando declarar desierto el llamado en relación a los siguientes ítems: 8- Lámpara de bajo consumo (tubular) 12w-220v; 9- Lámpara de bajo consumo (tubular) 32w-220v; 10- Lámpara de bajo consumo (tubular) 8w-220v y 11- Lámpara de bajo consumo (tubular) 10w-220v; por no contar con oferta alguna, conforme lo indica el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03.

Que, igualmente el Comité de Evaluación, en su informe, recomienda **LA CALIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** con las empresas **Compañía Comercial del Paraguay S.A. (CCP), Piro´y S.A. y Electricidad Yacyreta de Gabriel Sánchez** por haber cumplido con los requisitos de calificación.

Que, en el informe se han indicado los ítems que formarán parte del convenio, en todas las zonas cotizadas, los oferentes y sus precios ofertados, así como los precios más bajos por ítem y zona, que serán los precios vigentes hasta la primera actualización de precios.

Que, considerando la necesidad de las convocantes, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación en el punto 9 del informe, respecto a la situación de los ítems que cuentan con menos de 3 ofertas calificadas: *Una sola oferta: ítems **5** - Lámpara de Bajo Consumo (Espiral) 10W-220V; **7** - Lámpara de Bajo Consumo (Tubular) 20W-220V y **12** - Lámpara de Bajo Consumo (Tubular) 15W-220V; y Dos Ofertas: ítems **3** - Lámpara de Bajo consumo (espiral) 32W-220V **4** - Lámpara de Bajo Consumo (Espiral) 8W-220V **13** - Tubo fluorescente lineal de 18w - **14** - Tubo Fluorescente Lineal de 20W y **15** - Tubo Fluorescente Lineal de 36W,* es reducir a seis meses la vigencia del convenio para estos ítems, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15° de la Resolución DNCP N° 628/2014, modificado por el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 2986/2014.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DETERMINAR** a los oferentes **Compañía Comercial del Paraguay S. A. (CCP), Piro´y S.A., y Electricidad Yacyreta de Gabriel Sánchez** como oferentes calificados.

Artículo 2º **DETERMINAR** los precios vigentes por ítem y zonas:

Ítem N° 1: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W - 220V;
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs 14.070
Oferente: Compañía Comercial del Paraguay S.A.

Ítem N° 2: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 12W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs 11.077
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 3: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 32W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 18.260
Oferente: Compañía Comercial del Paraguay S.A.
Ítem N° 4: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 8W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 10.471
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 5: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 10 W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. Gs 24.000
Oferente: Electricidad YACYRETÁ de Gabriel Sánchez
Ítem N° 6: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 15 W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 12.173
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 7: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (TUBULAR) 20 W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 12.856
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 12: LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (TUBULAR) 15W - 220V
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 9.818
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 13: TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 18 W
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 3.328
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 14: TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 20W
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 4.422
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 15: TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 36 W
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 3.670
Oferente: Piro´y S.A.
Ítem N° 16: TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40 W
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 5.451
Oferente: Piro´y S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

Ítem N° 17: TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR 32W
Zonas: Asunción, Zona 2 y Zona 3:
Precio: Gs. 8.679
Oferente: Piro´y S.A.

Artículo 3º **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN** del Convenio Marco del llamado a LNP N° 10/2016 "Adquisición de Focos y Tubos Fluorescentes" con los oferentes calificados; con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2016, a excepción de los ítems 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14 y 15 cuya vigencia será hasta el 8 de julio del 2016, debido a que no se obtuvieron 3 ofertas calificadas.

Artículo 4º **DECLARAR** desierto los ítems: 8 - Lámpara de bajo consumo (tubular) 12 w - 220v, 9 - Lámpara de bajo consumo (tubular) 32w - 220v, 10 - Lámpara de bajo consumo (tubular) 8w - 220v y 11 - Lámpara de bajo consumo (tubular) 10w - 220v; de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 5º **NOTIFICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • DIRECCIÓN •

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional